



**D.A. EXENTO N° 12.121.-**

SAN BERNARDO, 19 de Noviembre de 2012.-

**VISTOS**

- El Memorandum Interno N° 1.484, de fecha 15 de Noviembre de 2012, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1º.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: "**Joyería**", a contar de la fecha de notificación del presente decreto, a nombre de **Luz Marina Lorca Fernandoi.**
- 2º.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.
- 3º.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en José Miguel Carrera N° 13694, Local D-14, de esta comuna.
- 4º.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.
- 5º.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente deberá **acreditar timbraje de libro de actas de procedencia en Policía de Investigaciones de Chile**, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.
- 6º.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Adm. y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para conocimiento y demás fines pertinentes.



bna

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/